

Fecha: 19/11/18

Nº páginas: 5

PARA:

D. JAVIER VIÑAS GARCIA
Representante ALTERNATIVA
SINDICAL

Tlf:

Fax:

DE:

D. Alvaro Costas Algara
DIRECTOR GERENTE

Tlf: 915061586

Fax: 915273974

Muy Sres. Míos:

En relación con su petición de mediación solicitada a este Instituto Laboral, relativa a la Empresa **ILUNION SEGURIDAD**, les remito cédula de citación para celebrar acto de mediación, rogándoles la hagan extensiva a todos los representantes de los trabajadores.

Saludos.



**Fdo.: D. Alvaro Costas Algara
DIRECTOR GERENTE**

Les informamos del cambio de domicilio social de la FUNDACIÓN INSTITUTO LABORAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con efectos desde el 1 de marzo de 2013.

Como consecuencia de este cambio, los datos quedarán como sigue:

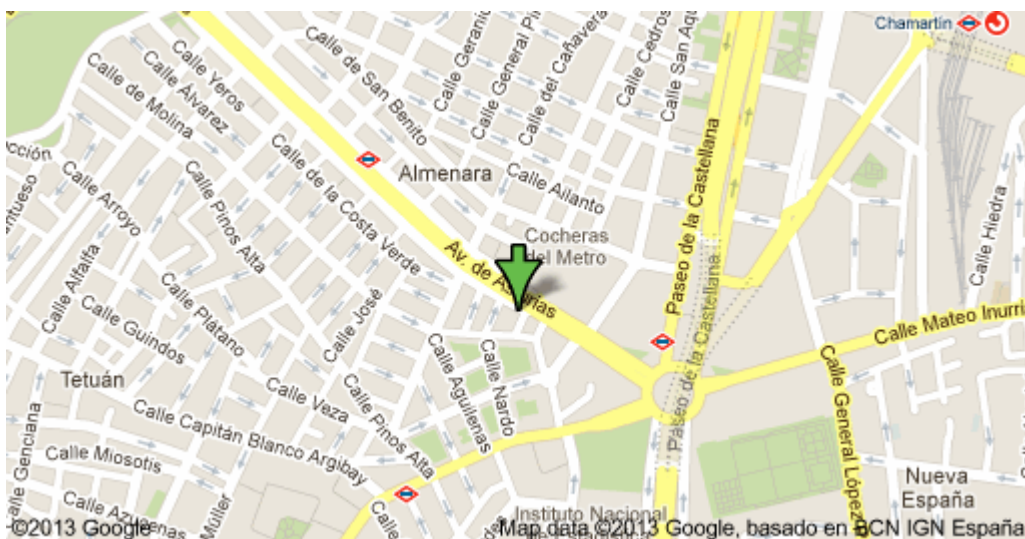
Domicilio Social: AVDA. ASTURIAS, 6 (28029 MADRID)

Teléfono: 915061586

Fax: 915273974

Agradeceremos que tomen nota de estos cambios a los efectos oportunos.

Si desean ampliar esta información, pueden ponerse en contacto con nosotros en la siguiente dirección de correo electrónico: fundación@institutolaboralmadrid.org



Expediente número: **PCM -0698/2018**

CÉDULA DE CITACIÓN

COMPAREZCA, personalmente o debidamente representado/s, en este Instituto Laboral, situado en la Avda. de Asturias, 6, 28029 de Madrid, sala número **02**, el día **26/11/18** a las **12:00** horas a fin de realizar el trámite de conciliación y mediación a que se refiere el capítulo IV artículos 14 al 19 del Reglamento de Funcionamiento del Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid.

Solicitante : D. JAVIER VIÑAS GARCIA
Cargo : Representante ALTERNATIVA SINDICAL

No Solicitante : RPTE. LEGAL ILUNION SEGURIDAD

No Solicitante : Representante Legal FeSMC UGT

No Solicitante : Representante Legal CCOO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS

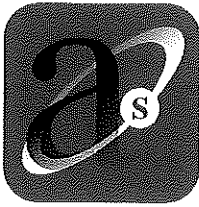
Empleador : ILUNION SEGURIDAD
Domicilio : C/ Albacete, 3
Población : MADRID

Atentamente,



D. Alvaro Costas Algara
DIRECTOR GERENTE

Madrid, lunes, 19 de noviembre de 2018



Epta. PCN 698/18

INSTITUTO LABORAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	
ENTRADA	SALIDA
Nº 2000/18	Nº
FECHA: 19/10/18	
HORA: 11:45	

alternativasindical
C/ Federico Moreno Torroba, 9 Loc 1
28007 Madrid
Teléfono: 914 340 986
Fax: 918 255 364

TRÁMITE DE CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN

INTERESADO SOLICITANTE

D. Javier Viñas García, con DNI 8962800E, en nombre y representación legal del Sindicato **Alternativa Sindical de Trabajadores de Seguridad Privada con CIF. G 82908898**, y domicilio en Calle Federico Moreno Torroba n.1 local 9, 28007 (Madrid) email. javier.vinas@alternativasindical.es

CONVENIO COLECTIVO APLICABLE: Convenio de empresa

DESCRIPCIÓN DEL GRUPO O SECTOR EMPRESARIAL: Ilunion Seguridad del centro de trabajo Aeropuerto Adolfo Suarez Madrid-Barajas

NÚMERO DE TRABAJADORES DE LA PLANTILLA: +1000

NÚMERO DE TRABAJADORES AFECTADOS: + 800

INTERESADO NO SOLICITANTE

- NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: ILUNION Seguridad con domicilio en C/ Albacete Nº 3 · 28027 Madrid · tlf.: 91 453 82 00 · N.I.F.:A78601945 y tlf. 914538200

- EXPOSICIÓN DE HECHOS QUE MOTIVA EL CONFLICTO:

Conforme a los art. 2ª y 3ª del Acuerdo Interprofesional de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. de siete de marzo de 1995) y los art. 14.8,15 y 16 del Reglamento de Funcionamiento del Sistema de Solución Extrajudicial de Conflictos de trabajo y del Instituto Laboral de la comunidad de Madrid (B.O.C.M. de 16 de julio de 1998 y el 3 de octubre del año 2.000) cada una de las partes individualmente afectados por el conflicto manifiesta su voluntad libre y expresa de sometimiento al procedimiento de conciliación y mediación del Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid.

AMBITO DEL CONFLICTO

Todos los trabajadores de la empresa Ilunion Seguridad en el centro de trabajo << Aeropuerto Adolfo Suarez Madrid-Barajas >>

OBJETO

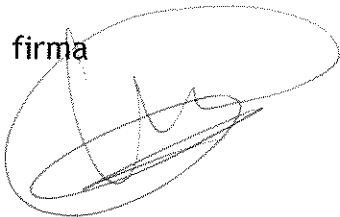
Se promueve la presente por:

1. Incumplimiento del art. 23 del Convenio colectivo Estatal de empresas de seguridad ya que la empresa ha procedido a incumplir sistemáticamente lo establecido en dicho artículo, no realizando la entrega de la ropa de invierno necesaria a todos los trabajadores de seguridad adscritos al servicio Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid Barajas
2. Incumplimiento de la evaluación de riesgos en el lugar de trabajo, obligada por la Ley 31/1995, debe señalar si el trabajador está expuesto a un riesgo potencial y que no puede ser eliminado o reducido a niveles tolerables mediante controles técnicos y/u organizativos, el empresario deberá asegurar que los trabajadores lleven la protección adecuada (Art. 3, Real Decreto 773/1997).

El acuerdo de mediación, si se produjera, se formalizará por escrito presentándose copia a la autoridad laboral competente, a los efectos previstos en el Capítulo primero del Título V del Libro Primero de la Ley de Procedimiento Laboral. Así mismo tendrá fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes de conformidad a lo establecido en el art. 68 TRLPL

Madrid, 19 de noviembre de 2018

firma

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and strokes, is written over the word 'firma'.